

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DEL AÑO 2022.

PRESIDENTA: DIPUTADA IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.

SECRETARIOS: DIPUTADA LETICIA VARGAS ÁLVAREZ Y DIPUTADO MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.

Presidenta: Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. Vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria y para tal efecto le solicito al Diputado Secretario **Marco Antonio Gallegos Galván**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Con base al registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **34** Diputadas y Diputados. Por lo que existe quórum legal Diputada Presidenta, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Gracias Diputado. Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Ordinaria, siendo las **doce horas con cuarenta y ocho minutos** del día **29** de **marzo** del año **2022**.

Antes de iniciar, quiero solicitarles compañeras y compañeros Diputados, nos pongamos de pie, a fin de tener un minuto de silencio, por un compañero trabajador de aquí del Congreso, que falleció el pasado sábado. Al Ingeniero Roberto Carlos Rodríguez Sánchez, del Departamento de Informática y le mandamos todas las condolencias a la familia.

(Se guarda un minuto de silencio)

Presidenta: Muchas gracias, compañeras y compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a) y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y aprobación del Acta Número 30, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 23 de marzo del 2022. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos ñ) y o), y se adiciona el inciso p) al párrafo 1 del artículo 9 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXV, y se adiciona la fracción XXVI,

recorriéndose la actual XXVI para ser XXVII del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 34, párrafo 1, fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas; y se adiciona el inciso e) a la fracción I del artículo 3, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidenta: A continuación solicito al Diputado Secretario **Marco Antonio Gallegos Galván**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número 65-2, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 23 de marzo del año 2022, implícitos en el Acta número 30, adelante Diputado.

1. Se aprueban con 20 votos a favor y 15 votos en contra, el contenido de las actas número 27, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 9 de marzo del 2022. El acta número 28 relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 10 de marzo del 2022 y el acta número 29, relativa a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 15 de marzo del 2022. 2. Se aprueba con 20 votos a favor la propuesta de Punto de Acuerdo por el cual se modifica la integración de las comisiones y comités de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado. 3. Se aprueban los siguientes dictámenes: con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, por conducto de la Secretaría de Gobernación exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a efecto de que en coordinación con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios, realicen el mantenimiento de la infraestructura del Puente Tampico. Asimismo con base a las condiciones actuales, analice la viabilidad de reubicar la caseta de cobro número 49, del puente nacional Tampico, con el objetivo de generar mayor libertad de tránsito entre el Estado de Tamaulipas y Veracruz. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas y se adiciona el artículo 205 Bis al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuánto.

Presidenta: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 30**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 23 de marzo del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Algún Diputado o Diputada que desee hacer el uso de la voz.

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **65-1**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por: **22** votos a favor; y **14** votos en contra.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Leticia Vargas Álvarez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Valle Hermoso, oficio número 017/2022, fechado el 2 de marzo del presente año, remitiendo Acta y 37 cuadernillos de la Entrega-Recepción final de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a ese Ayuntamiento. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se turnan a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: Gracias, antes de continuar con la lectura de la correspondencia con fundamento en el artículo 61 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y de conformidad con el numeral 1 que menciona que la Unidad de Servicios Parlamentarios tiene a su cargo en su inciso k) mismo que a la letra dice: De Oficialía de Partes que comprende lo

de recibir y registrar la correspondencia remitida al Congreso del Estado, informando a la Secretaría General por conducto del Titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios para los efectos del trámite conducente, solicito a la Presidenta pida a la Unidad de Servicios Parlamentarios confirme si los asuntos presentados son todos los recibidos en la Oficialía de Partes hasta este momento de la sesión, por favor Presidenta.

Presidenta: A petición del Diputado Marco, se les pregunta a la Oficialía de Partes, si hay algún documento pendiente que se haya recibido.

Presidenta: Tengo entendido que hace unos minutos llegaron unos documentos por parte del Diputado Gustavo Cárdenas, que en este momento los van a presentar. Continuamos con la lectura de la correspondencia Diputado.

Secretario: Gracias Presidenta.

Secretario: De la Legislatura de Tabasco, circular número 003/2022, recibida el 23 de marzo del actual, comunicando la clausura de los trabajos de la Comisión Permanente relativo al Primer Período de Receso; así como la apertura y la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones, quedando como Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Se toma nota de las comunicaciones referidas y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Puebla, oficios recibidos el 25 de marzo del presente año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá del 16 de marzo al 14 de septiembre de 2022; así como la elección de dos miembros de la Comisión Permanente que actuarán durante el Período de Receso. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se toma nota de las comunicaciones referidas y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Puebla, oficio número 4844, recibido 25 de marzo del año en curso, remitiendo Punto de Acuerdo aprobado por esa Legislatura, mediante el cual exhortan a los Titulares de las Secretarías de Economía, Turismo y Cultura de ese Estado, para que desde su ámbito de competencia, implementen acciones de promoción y difusión de artistas y artesanos indígenas poblanos, en los ámbitos local, nacional e internacional. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Reynosa, oficio número 484/2022, recibido el 24 de marzo del actual, remitiendo Iniciativa de Decreto, mediante la cual se autoriza este ayuntamiento a celebrar convenio con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de México, para realizar acciones en materia de seguridad pública. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, se turnan a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: De la Ciudadana Denisse Ahumada Martínez XIX Regidora del Ayuntamiento de Reynosa, escrito dirigido al Auditor Superior del Estado, recibido el 25 de marzo del año en curso, mediante el cual interpone denuncia en contra de presuntos actos violatorios al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por parte del Presidente Municipal, y Secretario de Ayuntamiento de Reynosa. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, se turna a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes que haya lugar.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, oficio número 278/2022, recibido el 22 de marzo del presente año, remitiendo Iniciativa de Decreto, mediante el cual se solicita autorización para donar un predio de su propiedad, a la Comisión Municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Gustavo Díaz Ordaz, para la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, se turna a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: De la Agencia de Servicios de Desarrollo y Gestión Empresarial, escrito recibido del 8 de noviembre del año próximo pasado, mediante el cual presenta una iniciativa ciudadana, para la protección de las abejas y el desarrollo apícola. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, se turna a la Comisión de Estudios Legislativos, para efecto de lo dispuesto en el artículo 94, párrafo 2, de la Ley sobre la Organización Interna de este Congreso.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Miguel Alemán, oficio remitiendo Iniciativa de Decreto, mediante el cual solicita autorización para formalizar donación pura y simple de un predio urbano, propiedad de la Hacienda Pública Municipal en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, con destino a la Guardia Nacional. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, se turna a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, oficio numero OE/0023/2022, recibido el 25 de marzo del presente año, remitiendo observaciones al Decreto 65-138, mediante el cual se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 59, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados en virtud de que el presente asunto se aprobó en dispensa de turno a comisiones y que el procedimiento para el desahogo de las observaciones del Ejecutivo, no contempla expresamente este supuesto. Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 118, párrafo 3, de la Ley Interna de este Congreso, que establece que para la reforma, derogación o abrogación de las leyes, decretos o acuerdos, debe seguirse el mismo procedimiento utilizado para su expedición. Es decir que sean analizados, discutido y resuelto por este propio pleno legislativo, aplicando lo conducente en las disposiciones de procedimiento legal del veto.

Presidenta: En razón de lo anterior, me permito proponer que el presente asunto sea desahogado de esa forma en esta Sesión. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico para emitir el sentido de nuestro voto con relación a la propuesta.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida la propuesta ha sido aprobada por 18 votos a favor 17 en contra y una abstención, en tal virtud procederemos a desahogar

las observaciones al decreto 65-138, mediante el cual se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 59 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Para tal efecto solicito a la Diputada Secretaria Leticia Vargas Álvarez, de lectura integra al documento remitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así mismo solicito a Servicios Parlamentarios que en este momento entregue copias de las citadas observaciones a los integrantes de este Pleno Legislativo.

Secretaria: Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Ciudad Victoria Tamaulipas a 23 de marzo del 2022.

Secretaria: Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 68 párrafo cuarto, 77, 91 fracción XLVIII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 numeral 1, 10 numerales 1 y 2 y 25 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; me permito presentar a esa H. Representación Popular, las observaciones parciales al Decreto número 65-138, mediante el cual se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 59 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Me fue remitido para efectos de su promulgación y publicación el Decreto número 65-138, mediante el cual se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 59 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, que fue recibido en residencia oficial del Poder Ejecutivo Local a mi cargo, el día 23 de febrero de 2022. Dentro del término previsto por el artículo 68, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, hago devolución parcial del citado Decreto con las siguientes observaciones: **PRIMERA.** Que en fecha 22 de febrero del año próximo pasado esa Soberanía tuvo a bien aprobar el Decreto número 65-138, mediante el cual se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 59, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Que el citado Decreto en su párrafo quinto señala: “El Oficial del Registro Civil expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”. A juicio de este Ejecutivo a mi cargo considero que el párrafo quinto adicionado al artículo 59 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, es considerado como un avance en los derechos humanos de las y los tamaulipecos, especialmente a lo referente al derecho a la identidad y de la gratuidad del registro de nacimiento contemplados en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, transitorio segundo de la reforma constitucional al artículo 4° de diecisiete de junio del 2014, 3 y 18 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 7 y 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño. De acuerdo con el documento “Derecho a la identidad. La cobertura del registro en México”, elaborado por el INEGI en conjunto con UNICEF-México, el 97.9% de la población declaró estar registrado o tener un acta de nacimiento; y el 22.7% de las personas sin registro de nacimiento en el país se identifican como indígenas y se concentran en

municipios con altos índices de marginación. Bajo este contexto, es que el Ejecutivo a mi cargo considera como esencial y prioritario el hecho de formalizar la gratuidad de la expedición de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, generando un beneficio directo a las familias que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad, y materializando el derecho a identidad, y se reconoce también la nobleza de la propuesta por parte del Congreso del Estado. Por lo que estimo conveniente que dicho párrafo se mantenga en sus términos. Ahora bien, respecto al párrafo sexto que se adiciona al artículo 59 del Código Civil del Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente: “Las copias certificadas de las actas de registro de nacimiento expedidas por el Oficial del Registro Civil no tendrán caducidad, por lo que se podrán utilizar en la realización de trámites ante cualquier ente público o privado, siempre que se encuentren legibles y no presenten tachaduras, enmendaduras o cualquier aspecto que altere su contenido, o sobrevenga un cambio de nombre, de estado familiar, u otro que afecte los datos inscritos en ese documento”. Considero necesario realizar las siguientes observaciones: La inscripción del nacimiento de una persona ante el Registro Civil representa el reconocimiento institucional de su derecho a la identidad, en tanto que el acta de nacimiento constituye el documento legal que certifica su identidad. Dicho documento además reconoce el derecho de tener un nombre y una nacionalidad; se obtiene a través de las Oficialías del Registro Civil, que es la institución de carácter público y de interés social, dotada de fe pública; se encarga de inscribir, registrar, autorizar, certificar, dar publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, expidiendo las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijo, matrimonio, divorcio, defunción, manteniendo una base de datos de carácter esencialmente público, actualizada, ya sea por voluntad de los solicitantes o por sentencia del Poder Judicial. Las certificaciones de actas, son documentos públicos que de acuerdo a los distintos ordenamientos procesales hacen prueba de la existencia de información relacionada con el estado civil de las personas. Preciado lo anterior, estimo con gran preocupación el hecho de que se pretenda regular en el Código Civil del Estado, la obligación para que todo ente público o privado tenga que aceptar cualquier copia certificada del acta de registro de nacimiento sin importar la fecha en que dicho documento fue expedido, excediendo los alcances propios regulados de la razón de ser del Código Civil. El Decreto 65-138, en la porción normativa que adiciona el párrafo sexto del artículo 59 del Código Civil, puede generar incertidumbre jurídica en los trámites de cualquier índole ante los entes públicos o privados, pues se prestaría al uso indebido de actas de nacimiento que, habiendo sido corregidas judicialmente, el interesado oculte la modificación ordenada por el juez, exhibiendo el documento original y no el corregido, por así convenir a sus intereses personales. En tal sentido, de publicarse esta reforma, se delegaría en el propio solicitante la potestad de afirmar si el acta que exhibe “es vigente o no”, situación que haría irrelevante la existencia de base de datos actualizadas en el Registro Civil. Lo anterior genera un estado de incertidumbre jurídica para las instituciones de derecho público o privado que deseen

corroborar cierta información relacionada con la identidad de las personas en un momento determinado. Desde la perspectiva del Ejecutivo, por el contrario, se considera que el hecho de que se solicite el acta de nacimiento actualizada para la realización de determinados trámites, tanto en el ámbito público como en el privado, constituye un doble beneficio. En primer lugar, para la Institución del Registro Público Local, ya que mantiene de manera permanente un programa de conservación y actualización de la base de datos que integran el registro de los nacimientos, así como de las anotaciones realizadas a las mismas por las diversas causas que señala la propia legislación. Con ello se dota de seguridad y certeza jurídica a los actos que realizan las personas interesadas frente a terceros, garantizando que la información contenida en el documento de la identificación es veraz y actual. El Código Civil del Estado de Tamaulipas contempla distintos procedimientos para llevar a cabo correcciones de actas de Registro Civil, uno de naturaleza administrativa y otro jurisdiccional: El primero lo prevé el artículo 54 al establecer que dichas actas podrán ser aclaradas ante la Dirección del Registro Civil, cuando existan errores mecanográficos u ortográficos manifiestos; y el otro, el jurisdiccional, que es el previsto en el artículo 51 del propio ordenamiento, conforme al cual la cancelación o la modificación de un acta del estado civil no puede hacerse sino en virtud de resolución pronunciada por el Poder Judicial en el procedimiento que corresponda. Por su parte el artículo 52 del citado Código, dispone que la cancelación de un acta del estado civil tendrá lugar cuando contenga datos falsos; esto es cuando se demuestre que no aconteció el suceso o hecho motivo del registro. Si bien es cierto que la reforma aprobada, del artículo 59 contempla como excepción a la regla de la no caducidad del acta de nacimiento cuando “sobrevenga un cambio de nombre, de estado familiar u otro que afecte los datos inscritos en el documento”. Sin embargo, las actas del estado civil que hayan sido expedidas con anterioridad al cambio de nombre o de estado familiar, o cualquier otro que afecte los datos inscritos en el documento, podrían presentarse a un uso ilícito cuando de mala fe se ocultare la cancelación o la modificación de la referida acta del Registro Civil. Por lo anterior, es de gran relevancia para el Poder Ejecutivo que la Institución del Registro Civil siga siendo de utilidad para la sociedad, manteniendo un registro actualizado y veraz de la información del estado familiar de las personas, a efecto de que los trámites o procedimientos estén con información cierta y actualizada. Por otra parte, dentro de las proyecciones de ingresos para el ejercicio fiscal 2022 detalladas en el artículo 1 de la Ley de Ingresos para el Estado de Tamaulipas, en el punto número 4.3, correspondiente a los Derechos por Prestación de Servicios, se encuentra el rubro de Servicios de Registro Civil, que entre otras acciones contempla la expedición de las copias certificadas de las actas de registro de nacimiento. Cabe destacar que la Ley de Ingresos es el ordenamiento jurídico propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Poder Legislativo que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los ingresos tributarios y no tributarios que permitan cubrir los gastos de la administración pública durante un ejercicio fiscal. Este ordenamiento tiene

vigencia de un año a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre. En este sentido el Ejecutivo a mi cargo y en cumplimiento del mandato constitucional y legal ha tenido a bien proyectar los ingresos para el año fiscal 2022 con las disposiciones vigentes de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas al momento de la expedición de la Ley de Ingresos, entre ellas por supuesto, las contenidas en el artículo 62, fracción III, inciso a) de la referida Ley de Hacienda, y que hace referencia a la expedición de certificaciones de actas y constancias que obran en los libros del Registro Civil. Toda vez que el Decreto motivo de las observaciones que nos ocupan, fue aprobado mediante la dispensa del turno a Comisiones para su estudio, análisis y discusión, fueron omisos en el cumplimiento a las diversas disposiciones legales referentes a incluir el análisis al impacto presupuestario que representaba la aprobación de la reforma planteada; o bien, señalar en sus dispositivos transitorios que la entrada en vigor del Decreto aprobado fuera a partir del siguiente ejercicio fiscal, toda vez que las proyecciones de ingresos para el ejercicio fiscal vigente ya se habían realizado. En este contexto, el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala la obligación de todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura Local deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. En ese mismo sentido, en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su artículo 94 Bis señala de manera textual. Artículo 94 Bis. Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido al Pleno para su resolución definitiva, que implique un impacto al Presupuesto de Egresos del Estado, deberá incluir una estimación presupuestaria del proyecto. En su caso, el presidente de la Mesa Directiva o de la comisión correspondiente solicitará opinión a la Secretaría de Finanzas para este efecto. Lo anterior pudiendo causar un perjuicio grave a la Hacienda Pública del Estado, ya que no se encuentra determinado de forma precisa el monto que dejaría de percibir el Estado en caso de que se publicara el Decreto que da origen a las presentes observaciones. Por lo tanto, es de gran preocupación para este Ejecutivo a mi cargo, las posibles afectaciones que el proceso legislativo se den por la falta de cumplimiento de los requisitos esenciales para la aprobación de las iniciativas puestas a consideración de este Poder Legislativo, máxime cuando se encuentra en juego los ingresos con los cuales la Administración Pública deberá de hacer frente para el cumplimiento de las diferentes políticas públicas, programas y líneas de acción trazadas para el presente año. En este sentido, este Poder Ejecutivo considera que es precedente que se deje sin efecto el texto contenido en el párrafo sexto adicionado al artículo 59 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, del Decreto 65-138 conforme a la siguiente tabla que pueda quedar como sigue: Decreto 65-138 del Honorable Congreso del Estado. Artículo 59. El...En...Si...En...El oficial del Registro Civil expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento. Las copias certificadas de las actas de registro de nacimiento expedidas por el Oficial del Registro Civil no tendrán caducidad,

por lo que se podrán utilizar en la realización de trámites ante cualquier ente público o privado, siempre que se encuentren legibles y no presenten tachaduras, enmendaduras o cualquier aspecto que altere su contenido, o sobrevenga un cambio de nombre, de estado familiar, u otro que afecte los datos inscritos en ese documento. Propuesta del veto por parte del Ejecutivo. Artículo 59. El...En...Si...En... El Oficial del Registro Civil expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento. En virtud de lo anterior, este Ejecutivo a mi cargo realiza observaciones parciales del Decreto número 65-138, mediante el cual se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 59, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, aprobado el 22 de febrero del 2022, por las razones antes expuestas. Por lo expuesto y fundado pido: Primero: Se tenga a éste Poder Ejecutivo a mi cargo haciendo observaciones parciales al Decreto número 65-138 aprobado el 22 de febrero del 2022 por esa Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en la forma y términos que se exponen en este escrito y para los efectos señalados. Segundo: Conforme a las normas constitucionales que rigen el procedimiento de creación y modificación de leyes, con fundamento en el artículo 68 párrafo segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Ejecutivo a mi cargo desecha el párrafo sexto adicionado al artículo 59 del Código Civil del Estado, con base en los argumentos antes señalados. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 23 días del mes de marzo de 2022. Atentamente. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas y Secretario General de Gobierno, Gerardo Peña Flores.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Para tal efecto, solicito un receso.

Presidenta: Se da un receso de 15 minutos para que se analice el documento y se lleve a cabo la votación.

(R e c e s o)

Presidenta: Solicito a los Diputados tomen sus lugares por favor, a los Secretarios por favor me acompañan.

Se reanuda la sesión.

Por favor, pido orden por favor en galerías, por favor.

Les pido por favor orden para poder llevar la sesión a cabo.

Se reanuda la presente sesión ordinaria.

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados, en virtud de que nos hemos impuesto del contenido de las observaciones remitidas por el Ejecutivo del Estado, con relación al Decreto 65-138 de esta Legislatura y toda vez que ha sido debidamente analizado el mismo, con fundamento en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, esta presidencia tiene a bien someter a votación el sexto párrafo del artículo 59 del Código Civil, inherente al Decreto 65-138 de esta Legislatura, toda vez que el quinto párrafo del mismo artículo del citado Decreto no fue expresamente objeto de observaciones, por lo que esta queda en sus términos.

Si algún Diputado desea participar en la discusión.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra Diputada Leticia Vargas y el Diputado Eliphaleth Gómez.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Buenas tardes con el permiso de la Presidencia, compañeros, buenas tardes a todos los compañeros Legisladores, personas que nos acompañan, medios de comunicación y personas que nos acompañan a través de las redes sociales, únicamente para darnos cuenta que es lamentable que nuevamente el Gobernador solamente este viendo sus beneficios y sus intereses no está pensando en el pueblo de Tamaulipas, la iniciativa de la acta de nacimiento es para la economía y el bienestar de los tamaulipecos, a beneficio de ellos y tristemente el Gobernador lo único que le interesa es lo que está dejando de percibir el Estado, para llenarse los bolsillos de dinero y de esa manera apostarle a las campañas que están por empezar, no es justo, nos damos cuenta otra vez, que está vetando no a nosotros los legisladores, si no el beneficio de los tamaulipecos y es triste darnos cuenta que no en ningún momento desde que empezó la Legislatura, no ha visto por los beneficios de los tamaulipecos y las tamaulipecas, y es lamentable ver que aquí está nuevamente otro veto, cómo el de las placas y nos demos cuenta realmente que nada se está haciendo a favor del pueblo de Tamaulipas. Gracias.

Presidenta: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Eliphaleth, les pido por favor orden en la sala.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muy buenas tardes con el permiso de la mesa directiva, con el permiso de todos los compañeros Legisladores, de las personas que nos acompañan y de los medios de comunicación, es muy lamentable tuvo nuevamente la oportunidad el Gobernador de demostrar si estaba a favor del pueblo o en contra del pueblo, estamos viendo que nuevamente utiliza el veto para perjudicar la economía de las familias tamaulipecas, el único objetivo que estaba en esta iniciativa junto con la de las placas que también la vetó, recuerden eso por favor que ha estado vetando las iniciativas que están a favor del pueblo, porque está interesado en ver cuántos recursos

sigue entrando a las arcas del Estado y esos recursos no son transparentes, no han estado transparentando los recursos que se están gastando, de esos beneficios que estábamos por sacar a favor del Pueblo. Estábamos haciendo algo parecido a lo del CURP, para que se pudieran estar sacando las actas y no tuvieran vigencias. Es cuanto, gracias.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Procederemos entonces a la votación. Quienes estén a favor de que se confirmen las partes observadas del Decreto de referencia, es decir quienes estén de acuerdo en que se queden en los términos del Decreto 65-138, indicarlo mediante la votación correspondiente. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico a fin de llevar a cabo la votación, respecto a este asunto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se está. El sentido de la votación es para que se quede como se presentó en un inicio la Iniciativa.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida los resultados son **18 a favor, 17 en contra y 1 abstención.**

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados, de acuerdo con la votación emitida con base en el párrafo cuarto del artículo 68 de la Constitución Política local no se confirman las disposiciones del Decreto 65-138 que fueron objeto de observación; es decir que al no haberse alcanzado la mayoría calificada en esta votación, prevalecen las observaciones efectuadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto 65-138, mediante el cual se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 59 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Presidenta: En tal virtud, hágase la comunicación correspondiente al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales y legales correspondientes.

Presidenta: Les pido por favor orden en la sala. Por favor en galerías, orden por favor.

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

Presidenta: Tenemos registro previo del Diputado Félix Fernando García Aguiar, Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, Diputada Sandra Luz García Guajardo,

Diputado Carlos Fernández Altamirano, Diputado Edmundo José Marón Manzur con dos participaciones, Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, Diputado Juan Ovidio García García, Diputado Humberto Armando Prieto Herrera con dos participaciones. ¿Alguien más? Diputada Linda Mireya González Zúñiga.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Presidenta: Les pido por favor orden en galerías.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras Diputadas, Diputados, público que nos sigue a través de las distintas redes sociales y plataformas digitales. Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y 93 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano, acudimos ante este pleno legislativo a promover iniciativa con punto de acuerdo al tenor de lo siguiente. Objeto de la presente iniciativa con relación a las controversias constitucionales número 50/2021 y número 70/2021 hacer del conocimiento para los fines procesales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la voluntad clara y vigente de esta asamblea legislativa para no desistirse y por el contrario combinar a dicho Tribunal Constitucional a resolver el fondo de la controversia, en virtud de que se trata de una cuestión de especial interés público para nuestro régimen republicano democrático y federal. Exposición de Motivos una de las esencias de cualquier estado de derecho es brindar garantías para que los representantes populares electos democráticamente puedan desempeñar el cargo durante toda la temporalidad para el cual fueron electos, ajenos a las presiones propiamente políticas esta es la razón de ser del artículo 111 de la Constitución. Lamentablemente en ocasiones esas presiones políticas toman la forma de fabricación de delitos por parte de instituciones de procuración de justicia y sobre las cuales ya sea en forma de filtraciones, rumores, campañas y linchamientos mediáticos, en ocasiones los jurados de procedencia son condicionados para resolver sobre bases falsas e inciertas actuando bajo una consigna propiamente política. En un Sistema Federal esto toma especial relevancia habida cuenta que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos brinda en el marco jurídico general y pilar de nuestro sistema político sobre el cual las diversas entidades federativas entran y se mantienen en un pacto federal, un pacto claramente delimitado y sometido a un orden constitucional, la estabilidad, razonabilidad y sobre todo correcta interpretación por parte del tribunal constitucional de dicho marco jurídico, es la garantía de unidad y estabilidad del pacto federal. Toda vez que sus resoluciones actúan como freno pero también como potente mensaje de disuasión para que todos los poderes políticos de

cualquier orden de gobierno renuncien a las actuaciones arbitrarias de búsqueda de poder y se conduzcan apegadas a sus obligaciones constitucionales ni más ni menos. Por las razones expuestas y considerando que el Congreso del Estado de Tamaulipas, es el Poder Legislativo de una entidad plenamente soberana parte integrante a un pacto federal resulta urgente y obvio hacer del conocimiento para todos los fines procesales conducentes, que es la voluntad vigente de esta asamblea el no desistirse en las controversias constitucionales número 50 y 70 ambas del año 2021, ventiladas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a efectos de que, de una vez por todas dicho Tribunal resuelva el fondo de la Litis planteada, solicitando en términos del artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, su dispensa de turno a comisiones y sea sometido el presente Punto de Acuerdo a discusión y votación en esta misma sesión. Con base en lo anterior, nos permitimos proponer el siguiente **PROYECTO RESOLUTIVO**. Habiendo expuesto los motivos de la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, así como los fundamentos jurídicos que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente: **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO**. La Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acuerda no desistirse de las controversias constitucionales número 50 y 70 ambas del 2021 promovidas por el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO**. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir del su expedición. Artículo segundo. Remítase el presente Punto de Acuerdo al ciudadano Ministro Instructor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Juan Luis González Alcántara Carrancá, para los efectos constitucionales correspondientes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de marzo del año 2022. **POR UNA PATRIA ORDENA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse.

Presidenta: Sí Diputado

Presidenta: Con qué objeto Diputado Isidro, le abren el micrófono por favor.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández: Para analizar el documento de Punto de Acuerdo del compañero Diputado, ¿en qué consiste?, ¿Cuál es el fondo de ese documento?.

Presidenta: En base a lo leído, es solamente el no desistimiento, no hay mucho que.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández: Queremos ver el documento, Presidenta.

Presidenta: Veinte minutos se me hace mucho tiempo.

Presidenta: Les damos los veinte minutos, pero sí seamos conscientes de que no hay mucho que analizar al tema, gracias.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández: Gracias.

(R e c e s o)

Presidenta: Les pido Diputados y Diputadas, tomen sus lugares para reanudar la Sesión.

Presidenta: Se reanuda la Sesión Ordinaria.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico,

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por **18 votos a favor; 15 votos en contra; y, 2 abstenciones.**

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo quinto de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Algún Diputado o Diputada que desee participar.

El sentido de su participación Diputado Zertuche.

Alguien más.

Tiene el uso de la voz Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Con la venia de la Directiva, saludo con respeto a los medios de comunicación que nos acompañan; a los ciudadanos que hoy también son testigos de la trascendencia de estos momentos que estamos viviendo en la 65 Legislatura. Y saludo también con mucho respeto a mis compañeros Diputados y como lo señalé hace un momento, el sentido de mi participación es en contra. Quiero dejar testimonio y ante las evidencias públicas que el día 16 de febrero del 2022, este tema que hoy nuevamente de manera ilegítima traen al debate del Congreso, la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional; fue tratado y fue tratado después de una penosa y vergonzosa suceso de un desistimiento que se dio directamente en la Ciudad de México a espaldas del respeto que se debe de profesar a los compañeros en este pleno, los compañeros Diputados de este Pleno. Y que mágicamente apareció hasta el día de hoy solamente de manera verbal, la información de que un notario en la Ciudad de México había ingresado un documento, pero que a la fecha no obra en existencia en los expedientes de esta cámara. Con ese penoso incidente, que evidentemente no muestra la calidad moral que tenemos los Diputados en esta sesión, se votó nuevamente y aquí está el punto de acuerdo, que por cierto, no lo firmó la Presidenta, pero de acuerdo con las modificaciones hechas a la ley del Congreso, están las firmas de los compañeros Secretarios quienes validan el Acuerdo de esta Iniciativa y se decretó en el Punto de Acuerdo número 65-59. Compañeras y compañeros, amigos de los medios, tamaulipecas y tamaulipecos. Con los antecedentes dados quiero ser muy claro y muy concreto en la explicación de esa desesperada Iniciativa por volver a subir al Pleno un tema que ya había sido suficientemente debatido y votado. Qué los mueve, qué los mueve con tanto celo y con tanto temor, un regaño quizás de alguna autoridad superior o quizá alguna red de complicidades, pero eso lo que no descubre el viento y la lluvia, lo descubre el tiempo, lo veremos y lo veremos muy pronto de más. Así lo deseamos la mayoría de las tamaulipecas y los tamaulipecos, en este momento queremos dejar evidencia de lo que sucede en lo que debe ser la casa del pueblo, el Congreso de Tamaulipas, que penosamente una vez más como lo fue durante la Legislatura 64, se volvió en una Oficialía de Partes, esta serie de violaciones que desde la pasada Legislatura, vienen realizando semana tras semana por encima de la voluntad de los tamaulipecos, violaciones cometidas por los Diputados del PAN y sus aliados del PRI, con el único objetivo de seguir protegiendo y darle impunidad al Gobernador del Estado Francisco N, lo que hoy está intentando, lo que hoy se está intentando o están intentando, es nuevamente inconstitucional e ilegal, subrayo lo que hoy están intentando es nuevamente inconstitucional e ilegal al pretender con un simple punto de Acuerdo, sacarle la vuelta a la ley, que dentro del proceso va encaminado, va

encaminado, como todo lo sabemos al desafuero del ciudadano Francisco, nadie con trampas puede evitar que se haga justicia, quién se dice inocente y perseguido nunca debe eludir afrontar al imperio de la justicia, por el contrario quién es inocente debe demostrarlo de frente y sin escudarse en artimañas, nuevamente vemos que se pretende privilegiar a un solo hombre desde esta tribuna y se nos olvida legislar para las ciudadanas y los ciudadanos, debemos de legislar para el pueblo y no para un solo hombre, el no desistimiento que pretende realizar el PAN y el PRI en este momento no es el reflejo de lo que los ciudadanos demandan y de esta manera, violan la protesta de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, el día de hoy por ello los Diputados, Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, desde esta Tribuna votaremos en contra de que se siga protegiendo la impunidad de un solo hombre, la impunidad porque como lo dice el Presidente Andrés Manuel López Obrador, al margen de la Ley nada y por encima de la Ley nadie. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-1, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por: **18** votos a favor; **17** votos en contra y **1** abstención, se aprobó por mayoría de votos.

Y, en consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muy buenas tardes a todos, saludo con mucho gusto a todos los que nos acompañan hoy aquí, a todos los medios de comunicación y a los que nos siguen a través de esta transmisión. Honorable Pleno Legislativo del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de ésta 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93 párrafo 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover. La INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTIUCLO 148 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. La presente iniciativa tiene por objeto reformar el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a efecto de estimular la búsqueda de consensos previos a la introducción de iniciativas de urgente y obvia resolución. En aras de estimular la previa concertación política en beneficio de la democracia deliberativa. En el mismo sentido del avance en la democracia de este Congreso, con acciones como la elección democrática del Presidente de la Junta de Coordinación Política, se está dejando atrás el sistema que fomentaba la partidocracia, hacia un sistema que privilegia los acuerdos previos a las votaciones. Nuestra ley en su artículo 148, nos impone dos requisitos para tramitar la urgente y obvia resolución. El primero es que efectivamente se trate de asuntos de interés público, esto es que resuelva alguna situación de emergencia, un problema grave o se aporte un beneficio general para la sociedad que fuera motivo suficiente para generar la convicción de que se estaba ante un caso excepcional. En segundo lugar, esta asamblea le reconozca el carácter de urgente y obvia resolución y en su caso si así lo considera, pueda dispensarse el turno a comisiones y se someta desde luego a discusión y votación en la misma sesión. Por tal motivo y a efecto de reducir el beneficio de todos los riesgos que implica el uso de las mayorías para evadir la discusión pública de los problemas y por el contrario, considerando que si un asunto es de urgente y obvia resolución para la asamblea, no debe tener problemas en reconocerle dicho carácter, con la mayoría calificada de dos terceras partes de los legisladores presentes, el carácter de urgente resolución. Expuesto lo anterior y en virtud de que es un reclamo ciudadano que exista más armonía en el Congreso y es urgente que las diferentes expresiones políticas, estemos obligadas en negociar y a construir acuerdos respetuosamente. Con base en los artículos 93 y 48 de la Ley interna de nuestro Congreso, se solicita la dispensa del turno a comisiones. Con base en lo anterior nos permitimos proponer la siguiente propuesta. Habiendo expuesto los motivos de la presente Iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y de talles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente: PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PARRAFO 3, DEL ARTICULO 148 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. UNICO. Se reforma el párrafo 3, del artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue. Artículo 148, en el punto número 3. La dispensa del turno del asunto a comisiones para la formulación de dictamen sólo podrá autorizarse cuando se trate de asuntos de obvia o de urgente resolución, por medio del voto de las dos terceras partes

de los legisladores presentes en el Pleno, pero si se tratara de asuntos relacionados con adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado, se requerirá el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Pleno. TRANSITORIOS. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y será publicado en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de marzo del 2022. Atentamente. Democracia y Justicia Social. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputada. En virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por **21 votos a favor**; y 15 votos en contra.

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, en lo general y en lo particular el asunto que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada que desea hacer uso de la voz?

Presidenta: Al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-1, se somete a votación en lo general y lo particular el proyecto resolutorio de referencia.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por 20 votos a favor; 15 en contra y 1 abstención.

Presidenta: En consecuencia, expídase el Decreto correspondiente y remítase el Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Sandra García Guajardo.

Diputada Sandra Luz García Guajardo. Con su venia Presidenta de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros Diputados, de igual manera al público que nos acompaña en galerías y redes sociales, en especial a la Asociación Civil DIAVIVIR, bienvenidos. Al efecto me permito exponer una síntesis de la presente acción legislativa, así mismo, solicito se inserte de manera íntegra la presente propuesta al Diario de los Debates de este Honorable Congreso. La presente iniciativa tiene como propósito incluir en el Capítulo de las enfermedades no transmisibles, un artículo 89 Bis, en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, a fin de brindar diagnóstico, control, tratamiento, educación y rehabilitación integral con la más alta tecnología a quienes padecen la enfermedad diabetes tipo 1. Además de establecer un artículo transitorio, con la finalidad de que el Estado garantice el recurso para este proyecto, en pacientes que no cuenten con seguridad social. Ahora bien, la diabetes tipo 1, es una patología que se presenta mayormente en menores de edad, la cual tiene como origen la incapacidad de los pacientes para producir insulina de forma natural. Estos pacientes son insulino dependientes, por lo que deben de ser monitoreados de forma constante, además, de recibir la dosis de insulina correspondiente y junto con esto, observar medidas nutricionales y dietéticas para mantener su control metabólico. La diabetes tipo 1, es una enfermedad que tiene complicaciones potencialmente mortales en lo inmediato e incapacitantes a largo plazo. Además de las complicaciones que tiene este problema de salud se agrega el factor económico, ya que el tratamiento de esta patología es continuo, permanente y costoso para el entorno familiar, lo cual, aunado a la dificultad técnica de diagnóstico, conlleva riesgos importantes para la salud de los pacientes y en muchos casos incapacidad para solventar económicamente esta situación por la familia. Ahora bien, en el 2018, la Subsecretaría de Atención Médica Especializada de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, inició un programa de tratamiento y al mismo tiempo de investigación que consistía entre otras cosas lo

siguiente: Identificar a la población con la patología diabetes tipo 1 o insulino dependiente, en los hospitales de la Secretaría de Salud y posteriormente en el nuevo registro establecido por el COEPRIS. Asegurar el abasto de insumos que todos estos pacientes necesitaban. Seleccionar a pacientes candidatos a recibir tratamiento con la más alta tecnología existente en el mundo para esta patología (Microinfusores y sensor de monitoreo continuo). Asegurar el fondo financiero para el inicio del proyecto. Es importante señalar que, la primera etapa consto de 10 pacientes (edad promedio 13 años), los cuales cumplían con todos los protocolos de selección que incluyen principalmente, el entorno familiar y que recibieron tratamiento por 6 meses. De lo anterior, se obtuvieron resultados excelentes en el manejo de su enfermedad, lo cual nos permitió continuar y aumentar el número de participantes en el proyecto de investigación mismo que en el 2020 consto de lo siguiente: 25 pacientes seleccionados de todo el Estado. Se aseguró el abasto de insumos para estos pacientes. Se aseguró el fondo financiero para el proyecto. Se les dio vigilancia médica continua a estos pacientes. Se otorgó educación integral a familiares y/o cuidadores. Obteniendo el mismo resultado satisfactorio de estos pacientes, con una disminución importante en internamientos a salas de urgencias por complicaciones como, comas diabéticos o episodios hipoglucémicos, lo cual nos permitió continuar el proyecto con un tercer grupo de 30 pacientes que inicio en agosto del 2021. Estos 30 pacientes que se encuentran en el protocolo MITAM, se ha obtenido una encuesta de satisfacción excelente y por consecuencia, las familias quisieran continuar en el proyecto, ya que las complicaciones han disminuido de forma importante, lo cual conlleva a una mejor calidad de vida para estos niños. Ahora bien, en lo que respecta a la normatividad internacional, en materia de Derechos Humanos; México es país contratante de la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento jurídico que adopta medidas para a hacer efectivos todos los derechos reconocidos en dicha Convención. En este tenor, el artículo 24 del mencionado instrumento jurídico reconoce entre otras cosas: **El derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos, con especial énfasis en aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil.** Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, dispone que **todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección; siendo el derecho a la salud uno de estos derechos.** Además, en el párrafo cuarto del artículo 4º establece: ***“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...”*** De igual manera, en cuanto al reconocimiento constitucional a los Derechos Humanos, el artículo 4º dispone que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del **interés superior de la niñez**, garantizando de manera

plena sus derechos y teniendo derecho a la satisfacción de sus necesidades de salud, entre otras, para su desarrollo integral. **¡Compañeras y compañeros legisladores, es momento de atender esta necesidad, los invito a sumarse a favor de las personas y familias que luchan día con día contra esta enfermedad, y así lograr de manera eficaz su detección, diagnóstico, atención médica, acceso a insumos y tratamiento para de la diabetes tipo 1!** En razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 89 BIS A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un artículo 89 Bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 89 Bis. - La diabetes tipo 1 tendrá carácter prioritario y por consiguiente la Secretaría garantizará que la población que sufre de ese padecimiento sea debidamente atendida, bajo los más altos estándares médicos y clínicos. Para tales efectos esta autoridad sanitaria se encargará de: I.- Vigilar, coordinar y promover que los estudios, programas, acciones y demás medidas sean de manera permanente. II.- Fomentar, promover, concientizar, desarrollar campañas de difusión y sensibilización para la sociedad relacionadas con la enfermedad referida en el presente artículo; II.- Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en la materia, relacionadas con la enfermedad referida; III.- Incorporar en sus presupuestos de manera claramente identificada los recursos que se destinen a un programa específico y prioritario de atención integral a la diabetes tipo 1; IV.- Desarrollar la investigación permanente y sistemática sobre los tratamientos en la enfermedad referida en el presente artículo; V.- Establecer un sistema de comunicación constante y seguimiento médico de los derechohabientes detectados en los casos de diabetes tipo 1; y VI.- Las demás que sean necesarias para asegurar el acceso a los mejores tratamientos en el ejercicio de la protección al derecho de acceso a la salud y acceso a la tecnología en ese padecimiento. T R A N S I T O R I O S. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO. -** En el Presupuesto de Egresos del Estado, cada año deberán considerarse los recursos necesarios a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Decreto. Para ese mismo efecto y por lo que corresponde al presente ejercicio fiscal 2022, el Ejecutivo del Estado realizará las reasignaciones presupuestales conducentes para garantizar su observancia y aplicación. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de marzo de 2022. **A T E N T A M E N T E. POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuanto...**

Presidenta: Muchas gracias Diputada.

Presidenta: Le abren el micrófono por favor al Diputado Gustavo Cárdenas.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez: Si me permite la Diputada proponente, que si me puedo adherir ya que se identifica mucho con Movimiento Ciudadano, las causas.

Diputada Sandra Luz García Guajardo. Gracias Diputado

Presidenta: Le abren el micrófono a la Diputada Alejandra Cárdenas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos: Diputada si nos permite también al Grupo Parlamentario del PRI adherirnos a su iniciativa, este, queremos apoyar esta iniciativa.

Diputada Sandra Luz García Guajardo: gracias a los diputados.

Presidenta: Gracias. Diputada Casandra de los Santos le abren el micrófono por favor.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores: Diputada Sandra de la misma manera yo creo que una de las cosas principales que siempre voy apoyar por padecer esta enfermedad desde hace 17 años, esperando que el grupo que nos acepte la adición al grupo parlamentario de MORENA, muchas gracias.

Diputada Sandra Luz García Guajardo: Gracias diputada.

Presidenta: Diputada Nancy le abren el micrófono por favor.

Diputada Nancy Ruíz Martínez: igual, si me permite la compañera Sandra Luz sumarme a su iniciativa.

Diputada Sandra Luz García Guajardo: Gracias.

Presidenta: Diputada Nayeli, le abren el micrófono por favor.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy: en el mismo sentido diputada Sandra me gustaría adherirme a su iniciativa, gracias.

Diputada Sandra Luz García Guajardo: Muchas gracias diputada.

Presidenta: Gracias. Le abren el micrófono al diputado Gustavo Cárdenas por favor.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez: Señora presidenta pedirle que si podemos proponer esto en obvia resolución que podemos sacarlo adelante esta propuesta para que nos demos una caladita con los 24 y más de una vez.

Presidenta: La propuesta es que sea con dispensa de turno. Le abren el micrófono al diputado Luis René Cantú, por favor.

Diputado Luis René Cantú Galván: si igualmente respaldando la dispensa que pide el compañero diputado de Movimiento Ciudadano Gustavo Cárdenas, nosotros también estamos de acuerdo en adherirnos a la dispensa de turno, de una vez que se vote.

Presidenta: Gracias diputada Sandra.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a Comisiones con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2,3 y 4 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del punto de acuerdo número 65-1 me permito someter a consideración de esta honorable asamblea si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realiza votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por unanimidad.

Presidenta: En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo quinto de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Si adelante Diputado Félix García, le pueden abrir el micrófono por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar: Gracias, presidenta yo quisiera aprovechar la presencia de quienes han estado respaldando no solo este tema sino el tema prioritario en estos últimos dos años el respaldo a la salud que se encuentra precisamente hoy en la tribuna, los médicos invitarlos que pudiéramos hacer un receso de los minutos que usted considere para tomarse una fotografía con todos los diputados que deseen hacerlo, yo creo que es muy válido invitarlos a que puedan estar aquí presentes y podernos tomar una fotografía.

Presidenta: Gracias diputado. Si están de acuerdo llevamos a cabo la votación y después de la votación hacemos la fotografía con los asistentes.

Presidenta: Esta presidencia somete a su consideración para su discusión en lo general el asunto que nos ocupa.

Presidenta: Al no haber participaciones esta presidencia en los términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo primero inciso C) Y 111 de La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Interno de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del punto de Acuerdo 65-1, se somete a votación en lo general el proyecto resolutivo de referencia. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia expídase el decreto correspondiente remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidenta: Se declara receso para que sean, les pedimos por favor que bajen aquí al pleno e ingresen con los diputados y diputadas por favor.

Presidenta: Gracias a ustedes. Si gustan bajar por favor para que puedan ingresar al pleno.

Presidenta: Les damos las gracias a todas y a todos por estar aquí en este recinto, les pedimos tomen sus lugares Diputadas y Diputados para continuar con la sesión ordinaria.

Muchas gracias y felicidades.

Presidenta: Se reanuda la presente sesión ordinaria.

Tiene el uso de la voz el Diputado Mon Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, agradezco el uso de la voz. Actualmente existen dos retos que afrontamos para garantizar la suficiencia de agua potable. 1. La escasez de la misma propiciada por las recurrentes sequías y la falta de lluvia. 2. La contaminación de ríos, presas y lagunas de nuestro Estado. En el año 2021 Tamaulipas vivió una de las sequías más severas, lo que generó la caída del 52% en la producción agrícola, la restricción de

agua para el consumo de la población y paros intermitentes del sector petroquímico. Este año, no se está quedando atrás en cuanto a las sequías que estamos viviendo. También observamos que existe la presencia de contaminación de algunos cuerpos de agua generada por la actividad humana lo que daña a los ecosistemas acuáticos, el agua se nos está acabando y resulta urgente desarrollar proyectos que contribuyan a la atención inmediata de esta problemática, en el marco del día mundial del agua, el registro de amenazas ecológicas del Instituto de la Ecología y Paz, informaron que México y Chile son los 2 países de América Latina con mayor riesgo de quedarse sin agua, en cuánto a países vulnerables a las sequias encontramos a México y a la mayor parte de los países de América del Sur, por eso hacemos este llamado urgente exhortando a los ayuntamientos a fin de que desarrollen a corto o mediano plazo proyectos ejecutivos de inversión en materia de almacenamiento de agua, tratamiento de aguas de residuales, así como acciones de prevención y saneamiento por contaminación de los cuerpos de recolección pluvial, esto con el fin de garantizar de la forma más amplia posible el acceso al agua potable de calidad para el consumo de la ciudadanía y evitar la contaminación de las reservas existentes en la jurisdicción territorial en los municipios, cada vez hay menos agua y la que hay está expuesta a serios problemas de escasez y contaminación, por lo que se deben redoblar esfuerzos y atender en forma plena y decidida esta problemática por parte de las autoridades municipales mediante el desarrollo de proyectos y la implementación de acciones que atiendan los fines antes descritos, con base en su disponibilidad presupuestal, por todas las razones de peso y en comento solicitamos el apoyo decidido de todas y todos para sacar adelante este importante exhorto, hay que apoyar este tipo de iniciativas que protegen al medio ambiente y que sobre todo nos van a garantizar el tener agua para las futuras generaciones. Muchas gracias, es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias, Diputado Mon Marón, tiene el uso de la voz, Diputado Félix está listo si no para proseguir.

Con fundamento en el artículo 22 párrafo primero inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Edmundo José Marón Manzur, se turna a las Comisiones de Recurso de Agua y de Asuntos Municipales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Félix García Aguiar. Declina, tiene el uso de la voz la Diputada Casandra Prisilla de los Santos.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Muy buenas tardes a todos y cada uno de ustedes, con el permiso de la Mesa Directiva y medios que nos acompañan. La suscrita Casandra Prisilla de los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario de

MORENA, en conjunto con el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en el dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 67 fracción I inciso e), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b) y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este órgano legislativo para promover la presente Iniciativa con proyecto decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, con base en lo siguiente: La salud es un derecho humano de los mexicanos y representa un bien estratégico para el desarrollo del país este derecho se encuentra estipulado en el párrafo 4 artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual debe ser pleno, integral y con base a los requisitos de cada persona garantizar el estado sujeto de los lineamientos para tal efecto establezcan las disposiciones legales, este derecho además se encuentra estipulado en el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales y su protocolo facultativo mismo que establece en el artículo 12 el derecho a la salud de los siguientes términos: Derecho al más alto nivel posible de salud, establece la obligación de asegurar el sano desarrollo de los niños, mejorar la higiene de trabajo y del medio ambiente, prevenir y tratar enfermedades epidémicas, endémicas y profesionales, así como asegurar la asistencia médica de todos, por su parte la Convención de los Derechos del Niño, reconoce en su artículo 24 el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud, por lo cual los estados deben llevar a cabo las acciones que aseguren que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de los servicios sanitarios. El Estado Mexicano, tiene la obligación de garantizar y hacer efecto los derechos de la niñez, en el caso particular respecto del tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de su salud, asegurando que todos los sectores de la sociedad se involucren para consecuencia de los fines y materializar acciones legislativas y ejecutivas de los tres órdenes de gobierno. Es preciso mencionar que en México las enfermedades crónicas, representan 7 de las 10 principales causas de muerte. La dos más relevantes son la diabetes y enfermedades del corazón. La diabetes, es una enfermedad crónica que ocurre cuando el páncreas ya no puede producir insulina o cuando el cuerpo no puede hacer un buen uso de la insulina que produce, la insulina es una hormona producida por el páncreas, que actúa como una llave para permitir que la glucosa de los alimentos que ingerimos pase al torrente sanguíneo de las células del cuerpo para producir energía. Todos los alimentos como carbohidratos se descomponen en glucosa en la sangre, la insulina ayuda a que la glucosa entre a estas células. No poder producir insulina o usarla de manera efectiva, conduce a niveles elevados de glucosa en la sangre, lo que se le conoce como hiperglicemia. A largo plazo los niveles altos de glucosa se asocian a daños en el cuerpo y fallas en varios órganos y tejidos. La diabetes, es un padecimiento que se puede prevenir o en su caso retardar su aparición.

Vinculado a dicha enfermedad, se debe advertir a la población a cerca de los riesgos de la obesidad y el exceso de peso mediante un plan de alimentación saludable y actividad física adecuada. La diabetes tipo 1, es una enfermedad causada por una reacción autoinmune, en el que el sistema de defensa del cuerpo ataca a las células betas, productoras de insulina en el páncreas, como resultado el cuerpo ya no puede producir la insulina que necesita, las personas con este tipo de diabetes necesitan insulina todos los días, para controlar los niveles de glucosa en la sangre, ya que sin insulina una persona con diabetes tipo 1 puede comprometer su vida. Según la encuesta en salud 2018-2019, la cual fue realizada en colaboración del Instituto Nacional de Salud Pública y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística INEGI, con el apoyo financiero de la Secretaría de Salud y varias entidades federativas, mismas que ofrecen un diagnóstico actualizado de las condiciones de salud de los mexicanos precisa que, en menos de medio siglo la diabetes se ha convertido en uno de los principales problemas de salud en México. En donde el 14.4% de los adultos mayores de 20 años, tienen la enfermedad, siendo el porcentaje mayor de 30, después de los 50 años. A partir del año 2000, en la primera causa de muerte en las mujeres y la segunda en hombres. Además es motivo más frecuente de incapacidad prematura, ceguera y amputación de extremidades no causadas por traumatismos, insuficiencia renal y neuropatías diabéticas. Es una de las 5 enfermedades con mayor impacto económico en el sistema de salud, por su parte de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI) En el 2020, 151,019 personas fallecieron a causa de la diabetes mellitus, lo cual equivale a 14% de defunciones, ocurridas en el país; 78,922 defunciones en hombre y; 72,094 en mujeres. La tasa de mortalidad por diabetes para el 2020 ,es de 11.95 personas por cada 10,000 habitantes, la cifra más alta en los últimos 10 años. En el año 2018, los Estados con las prevalencias más altas de la población en 20 años y más con diagnóstico médico previo de diabetes fueron: Campeche, Hidalgo y Tamaulipas, del mismo modo se obtuvo que en el año 2020, las tasas más altas se dieron en los Municipios de: Veracruz, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua y Sonora. Existen diferentes tipos de diabetes, por ejemplo la diabetes tipo 1, puede desarrollarse a cualquier edad, pero ocurre con mayor frecuencia en niños y adolescentes. Cuando tienen diabetes tipo 1 su cuerpo produce poca insulina o ninguno, lo que significa que necesita inyecciones diarias de insulina para mantener los niveles de glucosa en la sangre bajo control. La diabetes tipo 2, es más común en adultos y representa alrededor del 90% de todos los casos de diabetes, cuando tienes tipo 2, tu cuerpo no hace un buen uso de la insulina que se produce. La piedra angular del tratamiento de la diabetes tipo 2, es un estilo de vida saludable incluyendo una mayor actividad física y una dieta saludable. Sin embargo en el tipo la mayoría de las personas con diabetes tipo 2, necesitan medicamentos orales y/o insulina para mantener sus niveles de glucosa. La diabetes gestacional es un tipo de diabetes que consiste en niveles altos de glucosa en la sangre durante el embarazo y se asocia a complicaciones tanto para la madre como para el niño. Este tipo de

diabetes generalmente desaparece después del embarazo, pero en las mujeres afectadas y los hijos tienen un mayor riesgo de desarrollar diabetes tipo 2 más adelante en la vida. De acuerdo al Informe mundial Sobre Diabetes 2016, los registros de diabetes son sistemas especializados de monitoreo, que representa un recurso valioso para mejorar el cumplimiento terapéutico, prevenir las complicaciones y evaluar los resultados clínicos y la atención integral a escala mundial menos de la mitad de los países cuentan con un registro de diabetes, tan solo un 14% de los países indicó contar con un registro basado en la población, mientras que un 19% tenía un registro basado en hospitales y 1% tenía otro tipo de registro de casos de diabetes. Los países de ingresos bajos fueron, los que con menos frecuencia contaban con algún tipo de registro de casos de diabetes, el 19%. Comparación con los países de ingresos medianos o de ingresos altos, donde proporción fue de 54 y el 50% respectivamente. Con lo anterior, es posible ejemplificar la importancia de contar con un registro que documente el padecimiento, el tratamiento de la enfermedad crónica con lo cual se reitera la necesidad de medir las acciones en materia de salud que se siguen, ya que de lo que no se mide no se puede mejorar. Por ello, se debe monitorear y conocer los progresos realizados en la esfera de la prevención y el control de la diabetes que exige, establecer y fortalecer mecanismos de vigilancia apropiada así como la capacidad para sacar provecho de los datos resultantes. Por lo anterior, estimo necesario que se diferencie el diagnóstico y tipos de diabetes, así como el derecho a la insulina de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, asimismo resulta necesario crear el primer registro estatal de diabetes y coordinar políticas públicas tendientes a garantizar el acceso a los servicios de salud, para la atención de personas con diabetes en sus diferentes tipos y subtipos. Así también se propone añadir previsiones a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para que dentro del Capítulo de derecho a la protección de la salud se le brinde a este grupo de población con diabetes, la atención multidisciplinaria procurando su acceso a la insulina, educación terapéutica en diabetes y en sus diferentes tipos y subtipos, tanto a pacientes como a cuidadores, buscando con ello se alcance el más alto disfrute del derecho a la salud del cual gozan todas y todos los mexicanos. Cada vez, debemos avanzar más en la atención de este tipo de enfermedades crónicas y una de las cosas que debemos implementar es la tecnología que tenemos a la mano como por ejemplo, la maquina microinfusora de insulina que si no la conocen, es esta, que se realiza las funciones de un páncreas artificial que tiene que ser suministrada durante todo el día, sin mencionar que además de ellos una persona con este tipo de padecimientos necesita los insumos, podemos utilizar los sensores de monitoreo continuo para verificar niveles de glucosa de los pacientes, los pacientes diabéticos necesitan este tipo de sensores. En Tamaulipas se puede ayudar a más niños, ya que se cuenta con empresas como METRONIC, cabe mencionar que diversas asociaciones civiles a lo largo de todo el país, colaboran en conjunto con esta empresa para prestar en comodato las bombas de infusión de insulina. Es preciso mencionar que en el Estado,

se apoya con los consumibles de estas bombas a 40 niños, cabe precisar que este apoyo ha venido incrementándose durante los últimos cuatro sexenios, sin embargo, en 24 años solo se ha podido apoyar a 40 niños, con lo que creo que le estamos quedando a deber mucho a los niños y jóvenes tamaulipecos con diagnóstico de diabetes tipo 1. Compañeras y compañeros, esta tarea no ha sido fácil para quienes padecemos esta enfermedad, ni para sus familias, ni tampoco para las asociaciones que están en una lucha constante en el tratamiento y visibilidad de esta enfermedad. Día a día quienes sufrimos este padecimiento sabemos que si nosotros le apostáramos a esta nueva tecnología, tuviéramos el disfrute del más alto nivel posible de salud que nos permita vivir dignamente, disminuyendo con ello menos camas de hospitales, menos amputaciones, menos pacientes con insuficiencia renal o con trasplante de riñón, pérdida de la vista, lo cual a lo largo conllevan un gasto mayor en el sector salud, por ello tenemos que legislar pensando en grande, por los niños y los jóvenes tamaulipecos a quien aún no se les ha dado la atención. Diputadas y Diputados de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con base a los razonamientos que anteceden, me permito presentar a este Órgano Legislativo el siguiente: Proyecto de Iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO** por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona las fracciones X y XI al Artículo 7, X y XI al Artículo 65 de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas para quedar como lo siguiente: **Artículo 7., X.** Los integrantes del Sistema Estatal de Salud diferenciarán el diagnóstico y la atención de la diabetes tipo 1, tipo 2, gestacional y diabetes secundarias. **XI.** Quienes integran el Sistema Estatal de Salud realizarán las acciones necesarias tendientes a brindar una atención multidisciplinaria, oportuna y adecuada en los diferentes tipos de diabetes, así como el derecho a la insulina e insumos de monitoreo de glucosa. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestal y en apego a las normas, programas, lineamientos y protocolos vigentes durante las etapas de detección, diagnóstico, tratamiento, control, vigilancia y educación terapéutica, con especial atención a la diabetes tipo 1. Artículo 65,10 la Secretaria de Salud a través de sus órganos auxiliares coordinara las políticas públicas pendientes a garantizar el acceso a los servicios de salud para la atención de personas con diabetes y sus tipos. La Secretaria de Salud deberá conformar y administrar el primer registro estatal de personas con diabetes en sus tipos con el objetivo de contar con la información veraz, precisa, oportuna, completa, fidedigna y verificable, procurando la celebración de convenios con las diversas instancias y prestadores de servicio de salud, concentrando la información, el registro tendrá una base poblacional y se integrara por lo menos con la siguiente información: información de las y los pacientes que consta de datos relacionados con la identidad, historial ocupacional y laboral observando las disposiciones relativas a la protección de sus datos personales b) información demográfica 2 información respecto del diagnóstico, fecha del diagnóstico de diabetes y tipo de diabetes, 3 información respecto al tratamiento que se

ha aplicado a las y los pacientes y el seguimiento que se ha dado a los mismos de parte del personal médico, 4 la fuente de información utilizada por cada rubro, modalidad de diagnóstico y de tratamiento, 5 toda aquella información adicional que determine la secretaria. Artículo 2° se adiciona la fracción VIII bis al párrafo uno del artículo 34 de la Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas para quedar en lo siguiente: 8 Bis brindar atención multidisciplinaria a niñas, niños y adolescentes con diabetes procurando su acceso a la insulina además de educación terapéutica en diabetes y en sus diferentes tipos a pacientes y cuidadores cuando así corresponda de conformidad con los lineamientos, disposiciones legales e instrumentos internacionales aplicables en la materia. Transitorio, el presente Decreto entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo 2° la Secretaria de Salud para el correcto funcionamiento del registro estatal de personas con diabetes en un plazo que no exceda de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto deberá recolectar, registrar, capturar, validar y analizar los datos proporcionados por los prestadores de la salud, así como llevar a cabo campañas de difusión, información, orientación y detección. Artículo 3° el Ejecutivo del Estado podrá realizar los resignaciones de recursos necesarios para permitir de manera gradual, paulatina y progresiva, garantizar el derecho a la insulina en el presente ejercicio fiscal o en su caso para el mismo fin hará las adecuaciones presupuestales con base en la disposición del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal en curso o bien para el ejercicio fiscal 2023. Artículo 4° la Secretaria de Salud en un plazo que no exceda de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto deberá implementar programas y guías de atención sobre diabetes, en sus diferentes tipos y subtipos con relación a la detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia. Artículo 5° la Secretaria de Educación en coordinación con la Secretaria de Salud, elaboraran la guía práctica de comunicación para el abordaje de las personas con diabetes sobre el cuidado y no discriminación de niñas, niños y adolescentes con cualquier tipo de diabetes en los planteles escolares, con énfasis en la diabetes tipo 1 dado en el Honorable Congreso del Estado a los 20 días del mes de marzo del 2022 Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, es cuánto.

Presidenta: Le abren el micrófono, gracias Diputada y Diputado, le abren el micrófono al diputado Humberto Prieto por favor.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera: Gracias Diputada Presidenta. Diputada Casandra y Diputado Gustavo felicidades por su Iniciativa si nos permiten adherirnos como grupo Parlamentario se los agradecería mucho, gracias.

Presidenta: Gracias diputado, le abren el micrófono al diputado Edgardo Melhem por favor.

Diputado Edgardo Melhem Salinas: Si para solicitarle a la diputada Casandra y a Gustavo si nos permiten adherirnos al grupo parlamentario del PRI a su iniciativa.

Presidenta: Muchas gracias diputado. Le abren el micrófono al diputado Luis René Cantú por favor.

Diputado Luis René Cantú Galván: Si muchas gracias presidenta, con el permiso de la diputada y el diputado si nos permite a la bancada de Acción Nacional adherirnos a su iniciativa.

Presidenta: Muchas Gracias. Diputada Nancy, le abren el micrófono por favor.

Diputada Nancy Ruíz Martínez: igual por favor si me permiten sumarme a la iniciativa.

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo primero inciso a) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores se turna a las Comisiones de Salud y de niñez, adolescencia y juventud para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, tiene el uso de la voz el Diputado Carlos Fernández Altamirano.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Muy buenas tardes, la Mesa Directiva, mis compañeras, compañeros, público que nos acompaña y que nos siguen a través de nuestras redes sociales. Honorable Asamblea Legislativa. Los suscritos Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO conforme a lo siguiente: El deporte como fenómeno sociocultural debe promover la salud mental y la cultura de paz, pues constituye un instrumento para promover desarrollo social, valores de auto superación, lealtad, tolerancia, reconocimiento al mérito, solidaridad y lucha contra la discriminación. Desde hace algunos años a nivel internacional se han impulsado acciones para utilizar de manera activa y permanente al deporte como un vehículo para difundir la cultura de la paz, la no discriminación y la no violencia en la sociedad. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos hechos por gran parte de las diferentes sociedades alrededor del mundo y de las instituciones deportivas y políticas, lo cierto es que lamentablemente en muchas ocasiones el deporte sirve de marco para manifestaciones de violencia. La violencia es un fenómeno sociocultural que se presenta en casi todas las actividades

humanas con mayor o menor grado. Desde la perspectiva psicológica, la violencia es concebida como una desviación de la conducta que implica la utilización de la fuerza y anulación de la voluntad del otro, mediante ella, se amenaza o hiere a una persona, representando una respuesta que se fundamenta en el miedo que impone el criterio del agresor, sometiendo por la fuerza la voluntad de los demás, sin tomar en cuenta las consecuencias que se derivan de tales actos. Es empleada para dominar o eliminar y es aplicable en contra de las personas en forma física, psicológica, ideológica o en contra del ambiente o de la propiedad. Desgraciadamente en las últimas semanas hemos sido testigos de cómo la violencia se ha apoderado de los espectáculos deportivos, desde los eventos suscitados en Querétaro el 5 de marzo de este año, donde aficionados de los Gallos Blancos del Querétaro y del Atlas de Guadalajara, ambos equipos de la Liga MX, se enfrascaron en una riña campal que dio la vuelta al mundo por las lamentables imágenes que circularon; sin embargo, no ha sido la única manifestación de violencia, precisamente aquí en Ciudad Victoria y también en algunas ciudades de nuestro Estado, en las últimas dos semanas se ha tenido registro de riñas en campos deportivos amateurs. Esto pone de relieve que desgraciadamente la violencia ha encontrado la manera de entrar y adueñarse de espacios y actividades que deberían ser para promover los valores, la cultura de la paz, la cohesión social y la convivencia familiar. Ante estas preocupantes situaciones, es preciso que nosotros como legisladores nos anticipemos y asumamos la parte de responsabilidad que nos corresponde y propongamos e instrumentemos acciones tendentes a inhibir, disminuir y consecuentemente erradicar estas manifestaciones de violencia en los espacios y eventos deportivos. Por tal motivo, el objeto de la presente acción legislativa es tipificar el delito de violencia en eventos y espectáculos deportivos como una medida para desalentar y detener el avance de la violencia en dichos eventos, mediante la imposición de sanciones. Es importante señalar, que esta medida fue propuesta y aplicada en el vecino Estado de Nuevo León y ha contribuido notablemente a reducir la violencia en espacios y espectáculos deportivos. Quienes suscribimos la presente acción legislativa, tenemos la firme convicción de que esta medida abonará a la prevención de la violencia en espacios y espectáculos deportivos, así como a recuperar dichos espacios para que las familias tamaulipecas puedan disfrutar de un sano espacio de esparcimiento. Y finalmente les comparto, y es por eso que para su servidor y para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional es muy importante el estudio y análisis de esta iniciativa, puesto que como ustedes y muchos de ustedes saben, su servidor tuvo la oportunidad de hacer equipo junto con el Gobernador, padres de familia, entrenadores, deportistas, asociaciones deportivas, instituciones públicas y privadas para que Tamaulipas regresara en el 2019 al top ten a nivel nacional en materia deportiva e independientemente de las diferentes acciones y objetivos en materia de alto rendimiento, activación física y demás, siempre y es algo que todos aquellos que promovemos, practicamos, fomentamos o apoyamos el deporte, debemos de procurar que haya paz y que por supuesto se generen a través del deporte agentes

y líderes de cambio positivo para nuestra sociedad. Por lo anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS en los términos propuestos en la presente acción legislativa. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el día 29 del mes de marzo del 2022. Atentamente por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Fernández Altamirano, se turna a la **Comisión de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Ovidio, mande y **Comisión de Deportes** también.

Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Ovidio García García, tiene dos minutos nada más.

Diputado Juan Ovidio García García. Con su venia Presidenta Diputada, Mesa Directiva; compañeros, compañeros Legisladores. Saludo con gusto a los medios de comunicación, público que nos acompaña este día y a todo público en general que sigue la transmisión en vivo a través de las diferentes redes sociales. El suscrito Juan Ovidio García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I; de la Constitución Política Local, 67 párrafo 1, inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de acuerdo en los términos siguientes: consideraciones. Primero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 establece en su primer párrafo que la investigación de los delitos corresponde al ministerio público y a los policías. Las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. En este sentido el artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, refiere en concordancia con la Carta Magna, que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los municipios. Que comprende la prevención de los delitos, ejercicio de la acción penal para el enjuiciamiento de los probables

responsables de las conductas delictivas; la investigación y persecución para hacerla efectiva, esto último a cargo del fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas. De conformidad con los artículos 124 y 125 de la Constitución Estatal y el diverso V de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Segundo. Por otro lado, el artículo 91 de la Constitución Política local, establece que las obligaciones y facultades del Gobernador del Estado, son cuidar de la seguridad y tranquilidad del estado, según la constitución y las leyes que de conformidad con los artículos 3° y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, por ello a la Secretaría de Seguridad Pública, le corresponde salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del fuero común y preservar las libertades públicas, el orden y la paz social. Tercero. La encuesta nacional de seguridad pública urbana, con sus siglas ENSU, elaborada con estadísticas de las propias autoridades de seguridad a nivel nacional por el INEGI, nos indican que a diciembre del año 2021, la percepción en seguridad pública es de las más altas en las ciudades de Nuevo Laredo, Victoria y sobre todo Reynosa, con el 75.1% de percepción de inseguridad para sus habitantes. Lo que indica que no estamos en esta imaginaria seguridad que el ejecutivo pregona. Cuarto. Por otra parte, el secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública, nos arroja que en el periodo de los años 2016 al 28 de febrero del 2022, en Tamaulipas se han robado en perjuicio a los ciudadanos la cantidad de 23,974 automotores; y que en el mes de enero a febrero de este año, ya se han robado aproximadamente 301 vehículos. Siendo la Ciudad de Reynosa con el más alto índice de robos, con 162 al mes de febrero del 2022. Es decir, infiere con más del 50% de la estadística en el estado, delito que debemos precisar es del fuero común. Quinto. Como puede observarse la percepción de inseguridad no es gratuita el robo de vehículos acontece más de 2 veces al día en la Ciudad de Reynosa, así lo dice la información oficial y 4 veces en el estado, lo que indica la gravedad de su incidencia además revela por otra parte la desatención de la prevención del delito y la falta de enjuiciamiento de los probables responsables de estas conductas delictivas, lo que resulta de una falta de estrategia y de falta de una efectiva investigación y persecución de los responsables para llevarlos a la justicia, las que son atribuciones y facultades del Secretario de Seguridad Pública y del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, como se ha precisado anteriormente. Sexto. Hoy tengo la oportunidad de estar ante este respetable foro por la encomienda y confianza del pueblo, por ello quiero alzar la voz a nombre de los miles de ciudadanos que han sido perjudicados por la falta de atención, por las autoridades responsables en este caso el Secretario de Seguridad de Pública y el Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por lo cual les exijo cumplan con sus obligaciones que salvaguardan la integridad y el patrimonio de ciudadanos en el estado, que se prevenga la comisión de delito de robo de vehículo, investigue hasta dar con los probables responsables y ejerciten la acción penal hasta enjuiciar a los autores del ilícito cometido en perjuicio de miles familias en la entidad, lo anterior no solo porque yo los exija, sino porque estas es una

responsabilidad y ese es su compromiso, por lo expuesto someto a consideración de este órgano legislativo la presente iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo conforme a lo siguiente: Punto de Acuerdo Artículo Primero.- La Legislatura 65 del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado y al Fiscal General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades implemente las estrategias preventivas del delito necesarias y efectivas, así como de investigación que permitan abatir en corto plazo el delito de robo de vehículos en el estado, a fin de que se salvaguarde la integridad y el patrimonio de ciudadanos en el Estado, lo anterior con fundamento en los artículos 21 constitucional, 19 bis, 91, 124, 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 5º. Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, los artículos 3 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Transitorio Artículo Único. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Atentamente Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México, su Diputado Juan Ovidio García García. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo primero inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Ovidio García García, se turna a las Comisiones de **Justicia** y de **Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Prieto Herrera.

Diputado Humberto Prieto Herrera. Buenas tardes Diputadas y Diputados la gente que nos ve, pido se inserte de manera íntegra la siguiente iniciativa en el Diario de los Debates, yo me apegare a un pequeño posicionamiento por favor y con su venía Mesa Directiva. La mayoría de los presentes hemos escuchado el chiste con ligera variantes que hace mofa y a la vez describe las dificultades que debe afrontar quién se ve la imperiosa necesidad de realizar un trámite en el Gobierno que vaya a la Oficialía Mayor para que le expida la constancia de no adeudos y luego la presente en la ventanilla A para que cotejen los veintitantos de copia y el original de acta de nacimiento o cédula fiscal, pasaporte vigente, credencial del IMSS, cartilla militar, constancia de domicilio, cédula profesional, constancia de no estar inhabilitado por la Contraloría para ocupar cargos públicos, credencial del INE, la CURP, el pasaporte vigente, constancia de no adeudos, credencial del club del tío Gamboin y fe de bautismo de las bisabuelas, una vez recibida y sellada la papelería acudir a la dependencia B para realizar el pre registro y de ahí a la oficina C, la ventanilla D recabar el visto bueno de la E y avisar a la oficina F y G para garantizar que no tienen inconveniente en tu asunto y así hasta el infinito y

veinte mil días para sacar un permiso. Cuando esto sucede y sucede casi todo el tiempo, lo que parece chiste cuando te lo cuentan resulta una historia de horror y de frustración para el ciudadano o empresario que quiere hacer bien las cosas, para el profesionalista o emprendedor que quiere cumplir con todos los requisitos que le exige la ley, pero que se encuentra que la ley entiéndase reglamentos, trámites o requisitos están hechos para que no se cumplan y para que el interesado termine convenciéndose de que más sencillo y hasta económico untarle la mano al representante de la autoridad, que ante el muy efectivo estímulo termina por facilitar todas las cosas como por encanto, por arte de magia, como si al recibir la propina se hubieran pronunciado las palabras mágicas, el ábrete sésamo necesario para que las cosas se arreglen. Esto que les platico es un chiste, un muy mal chiste o un pésimo chiste para que el que lo experimenta y si bien, es un chiste que se entiende en todo el país, en cualquier ciudad o estado y para cualquier asunto relacionado con el gobierno. Sin embargo, tiene más aplicación en dos entidades federativas, una de ellas es Tamaulipas, pues en estos estados en los que no se legisla aún en este tema y de eso es lo que se trata la iniciativa que en este día les presento. Se trata básicamente de armonizar la legislación de nuestro Estado con los esfuerzos y el marco legal que ya se utiliza en la mayor parte del país en materia de mejora regulatoria. Por mi experiencia les puedo decir que tenemos en la mejora regulatoria una importante área de oportunidad como dicen los expertos en liderazgo para no decir que se tienen muchos problemas. Con frecuencia los ciudadanos me piden de favor que los ayuden a agilizar trámites, yo con gusto así como ustedes lo hacen, los atendemos a quien solicita ayuda en sus gestiones, pero estoy convencido de que hiciéramos mucho mejor nuestro trabajo, no tendríamos por qué ocuparnos tantos de esos temas o por lo menos no tan de manera individual y sí mejor trabajar en esta ley de la mejora regulatoria, para que facilite a los ciudadanos su interlocución con el gobierno, pensando en eso es que con agrado les presento esta iniciativa para homologar nuestra ley con la federal, con el tema tan importante y un tema toral como es la mejora regulatoria. Es cuanto y muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, se turna a la Comisión de Estudios Legislativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasaremos a desahogar el punto de Dictámenes.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la

dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general de los mismos, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad**.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Alejandra Cárdenas Castillejos**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos ñ) y o), y se adiciona el inciso p) al párrafo 1 del artículo 9 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.***

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan y los que siguen aquí presentes. Antes de empezar a leer el dictamen, quiero agradecer a la Comisión su voluntad de trabajar en favor de las cusas de las mujeres y de la niñez, este es un paso más que damos en Tamaulipas para garantizar la no discriminación de este grupo. Como lo he manifestado con esta y otras iniciativas que he tenido la oportunidad de presentar, que trabajo y seguiré trabajando para y por los tamaulipecos. El dictamen que nos ocupa fue debidamente analizado y dictaminados por las y los integrantes de la Comisión de Salud, el cual, busca establecer como un acto discriminatorio el prohibir, restringir o limitar el derecho de las mujeres a amamantar a sus bebés en espacios públicos, toda vez que este acontecimiento en donde la madre e hija o hijo se conectan desde la emoción, el pensamiento y el amor, se encuentra protegido por la Constitución General, al prohibir toda discriminación por razones de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y además se encuentra vinculado de manera estrecha con la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Por ello, consideramos procedente garantizar y proteger estos derechos tomando un enfoque hacia las mujeres que están en proceso de lactancia; de igual forma, estimamos que nos encontramos en el momento idóneo para fomentar en la sociedad que la lactancia y el amamantamiento son actos naturales y por lo tanto no deben ser vistos a manera de rechazo, por lo que se debe concientizar para romper con este prejuicio que se ha desarrollado a lo largo de la historia. Finalmente, con esta acción legislativa se fortalece nuestro marco jurídico para custodiar unas de las garantías más

preciadas que tienen los seres humanos como lo son; el derecho a la salud y a la no discriminación, y además favorece el ejercicio de sus garantías en etapa de lactancia. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un proyecto de decreto que contiene solamente un artículo.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la voz?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 lo abro a votación en el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Juan Vital**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXV, y se adiciona la fracción XXVI, recorriéndose la actual XXVI para ser XXVII del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**.

Diputado Juan Vital Román Martínez: Buenas tardes a todos que nos ven, los que están allá arriba, los saludo, en las redes y bueno a la Mesa Directiva, con su permiso. El asunto que nos ocupa, fue debidamente analizado y dictaminado en la Comisión de Educación, y aquí quiero hacer un paréntesis para agradecer a los miembros de la Comisión su interés en el tema educativo, y este consiste en establecer como una atribución de la Secretaría de Educación en el Estado, el fomentar la honestidad y la integridad para fortalecer el tejido social, así como para evitar y combatir la corrupción, además de difundir la función del Sistema Estatal Anticorrupción y las autoridades que lo integran. La escuela cumple un rol formativo en la sociedad, prepara a los adultos del mañana, transmitiéndoles conocimientos, hábitos y valores para que los mismos sean

personas útiles, eficientes y felices; es preciso mencionar que la honestidad y la integridad, forman parte de estos y tienen vital importancia en el desarrollo armónico de la sociedad. Sin lugar a dudas, la práctica desde temprana edad de estos valores, puede ayudar a fortalecer el tejido social; por lo que consideramos que la educación es el medio idóneo para fomentarlos entre la comunidad escolar. A lo largo de la historia de nuestro país, se ha escuchado hablar de corrupción y de crisis política, derivada de la impunidad de quienes utilicen el servicio público para beneficio propio, hemos sido testigos de escenarios ocasionados por estos actos contrarios a la ley, principalmente por altos funcionarios del país. Por ello, coincidimos en otorgarle a la Secretaría de Educación en Tamaulipas, la atribución de fomentar la honestidad y la integridad y así ayudar a concebir y discernir desde temprana edad lo perjudicial que resulta realizar estos actos que atentan contra el buen gobierno y la sociedad. De tal forma que sí realmente queremos que la educación responda lo que son nuestras necesidades y a fungir como un medio para fomentar valores fundamentales que coadyuven a los futuros servidores públicos, también a los privados a conducirse con legalidad y valores universales. Por lo que resulta muy importante emprender este tipo de acciones legislativas que tienden a asentar bases y mejorar el futuro de nuestra sociedad. Es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un proyecto de decreto que contiene solamente un artículo.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Casandra Prisilla de los Santos Flores**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 34, párrafo 1, fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas; y se adiciona el inciso e) a la fracción I del artículo 3, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.***

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores: Con el permiso de la Mesa Directiva Diputadas y Diputados, el Dictamen que nos ocupa consiste en establecer que la prevención, información, orientación, atención, control y vigilancia en materia de embarazos tempranos sea materia de salubridad general y que las autoridades competentes se coordinen para el emprendimiento de dichas acciones consideramos que el presente asunto resulta loable, toda vez que el embarazo en adolescentes ha cobrado importancia en los últimos años debido a que México ocupa uno de los primeros lugares en este rubro entre los países de la organización para la cooperación y desarrollo económico, afectando negativamente múltiples aspectos del desarrollo humano. Además, estimamos que el tema en cuestión se encuentra ajustado al marco legal y no contraviene en los derechos sexuales y reproductivos de la población juvenil ya que no se está cortando la voluntad de reproducirse a temprana edad, más bien busca concientizar a las y los menores de los medios de prevención del embarazo y sus consecuencias finalmente es importante fortalecer nuestro marco jurídico en aras de prevenir el embarazo infantil respetando en todo momento sus derechos humanos, su libertad y su desarrollo como personas, por ello este tema debe constituirse como parte de los objetivos estratégicos del Estado, es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Está a su consideración el Dictamen que se ha dado a cuenta esta Presidencia con base en los artículos 98 y 106 de la Ley del Funcionamiento Interno de este Congreso lo abro a la discusión en lo general y en lo particular.

Presidenta: Algún diputado o diputada que desee hacer uso de la voz.

Presidenta: No habiendo participaciones esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida el decreto ha sido aprobado por unanimidad. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos Constitucionales.

Presidenta: Diputadas y Diputados a continuación desahogaremos el punto de Asuntos Generales. Se tiene al registro solamente a la diputada Myrna Edith Flores Cantú alguien más que desee registrarse. Tiene el uso de la palabra. Se cierra el registro de participantes, tiene el uso de la voz la Diputada Myrna Edith Flores Cantú.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Muy buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con mucho gusto a los medios de comunicación y a quienes nos acompañan por nuestras plataformas digitales, en medios nacionales y locales, han dado a conocer un audio que involucra a la Diputada de MORENA, Úrsula N, acordando presuntamente con un proveedor un sobre precio a una factura con el fin de obtener una ganancia de este, el caso, debe de ser investigado con el fin de aclarar la situación y deslindar responsabilidades pues además de ser un caso polémico se ha puesto al descubierto una posible operación delictiva, situación que mancha y lastima la imagen no solo del Grupo Parlamentario de MORENA si no ha toda la Legislatura, Pio y Martín López Obrador, José Ramón López Beltrán, Felipa Obrador y ahora Úrsula Salazar, representan un triste relato de la conducta tramposa, traidora y mentirosa de la familia de Andrés Manuel López Obrador. La cuarta transformación es una mentira que hoy se muestra tal cual es. El rostro iracundo y violento se convirtió en un rostro temeroso y avergonzado, que se tropieza en sus propias palabras en una rueda de prensa que da más lástimas que certezas; que no logra confundir ante una verdad tan evidente. Y sin embargo, sigue sin ser aclarado el caso de la casa gris. Sigue Américo Villarreal sin aclarar su relación con los hermanos Carmona. Sigue Eduardo Gattás, sin aclarar el abono chiquito, que dio para su casa en la playa. Y hoy a esta larga lista de actitudes cínicas, se agrega la actitud y la intención de no aclarar la participación, en un acto de corrupción por parte de Úrsula N. Debemos de ser claros y contundentes, para tener la lengua larga, hay que tener la cola corta. Usted Diputada Úrsula, ha caído en la contradicción de sus propios dichos y sus acciones y se ha tropezado en sus propias mentiras. Usted Diputada Úrsula fue el conducto que introdujo a Erasmo González, en el círculo íntimo de Mario Delgado y de Américo Villarreal. Usted Diputada Úrsula es quien abrió las puertas a MORENA a los hermanos Carmona. Hoy quien ha acusado sin fundamentos, es acusada de corromperse y de recolectar 20,000 pesos de sobre precio de proveedor en proveedor y aunque lo niegue Diputada Úrsula, su voz ha quedado registrada y su doble moral y sus actos corruptos han sido evidenciados. Diputada Úrsula la reto ¿Diputada Úrsula me está escuchando? la reto, voy a traer un polígrafo certificado profesional y aquí en esta Legislatura que se den cuenta de realmente que es su voz. La cuarta transformación no existe en Tamaulipas, han traicionado a la gente

que confió en ustedes y eso no tiene palabras y queda claro que no son más que un grupo de cuatrereros y oportunistas. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, si Diputada Úrsula, adelante Diputada tiene solamente 3 minutos. Se les pide que instale el reloj cronometro por favor.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Me queda claro que con lo que estoy viendo en esta sesión el día de hoy, todo es parte de una estrategia de la guerra sucia que tanto he dicho, para desprestigiarme, para dañar mi imagen en mi bancada, así también al margen de esta guerra sucia, estoy siendo víctima de violencia política, de género y me voy apegar y les voy a decir claro, Diputada apeguémonos a la Ley para Prevenir, Atender y Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 8 quinquies la violencia política contra las mujeres pueda expresarse entre otras, a través de las siguientes conductas y me voy al inciso 9, difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas con base en estereotipos de género con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos, eso es violencia a la mujer, a ese artículo nos estamos apegando porque lo que está usted diciendo, no tiene las pruebas suficientes y le voy a decir una cosa. Continúo Diputada. Tal como señala este artículo vamos a atender, a sancionar y a erradicar esa violencia que estoy haciendo víctima contra las mujeres el día de hoy, hasta este momento no ha sido notificada formalmente una denuncia o una querrela interpuesta en mi contra y aun así, esto se realizará y que bueno que se haga. No se han agotado las instancias y procedimientos de acuerdo a la Constitución del Estado y la Ley Interna del Congreso. La ley aplica por igual para todos y para todas. Por lo tanto, existen hechos de un personaje que en su momento como funcionario estatal y hoy candidato en alianza del PAN del PRI y PRD, los cuales están en este momento provocando desorden en el interior de este recinto y siendo parte tendenciosa de esta situación, y voy a pedir que pongan el audio porque eso ya tiene tiempo y no esta investigado y me asumo a que también se investigue, a que también se investigue.

Presidenta: Se ha terminado su tiempo diputada favor de concluir.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. No, voy a continuar, este, presidenta, no lo apaguen porque es tiempo que también tenga derecho.

Presidenta: Son 3 minutos Diputada.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica: pues aquí voy a continuar en el mismo sentido hay un audio que es de conocimiento.

Presidenta: Le detienen el micrófono por favor de la tribuna, gracias. Diputado el audio.

Presidenta: Para esas intervenciones la participación del orador no podrá exceder de 3 minutos y ustedes mismos reformaron la ley.

Presidenta: Agotados los puntos del orden del día se **clausura** la presente sesión siendo las **diecisiete horas** con **veintitrés minutos** declarándose validos los acuerdos tomados en esta cita a los integrantes de este órgano legislativo a la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el día 5 de abril del presente año a partir de las doce horas. Muchas gracias.